



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2025-ZAC-UE.003/MC

San Borja, 19 de marzo de 2025.

VISTOS:

La Resolución Directoral, de fecha 31 de Julio de 2024, delegando en la Unidad de Administración, las funciones en materia de Integridad, establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la Incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N°28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, se encargó al proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del plan maestro de desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de la entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a que se refiere el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se establece un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad, que está conformado por nueve (9) componentes;



4

De conformidad con lo dispuesto en Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, que establece la aprobación de un programa de integridad por parte de la máxima autoridad administrativa y que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

SE RESUELVE:

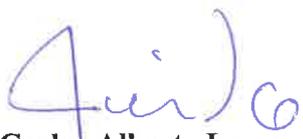
Artículo Primero. – Aprobar el “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UE.003 – ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL 2025”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Notifíquese la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, para que tomen las providencias del caso a fin de que se cumpla estrictamente tal como se encuentra programado.

Artículo Tercero. – Dispone la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Zona Arqueológica Caral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Carlos Alberto Leyva Arroyo
Director (e) de la Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura



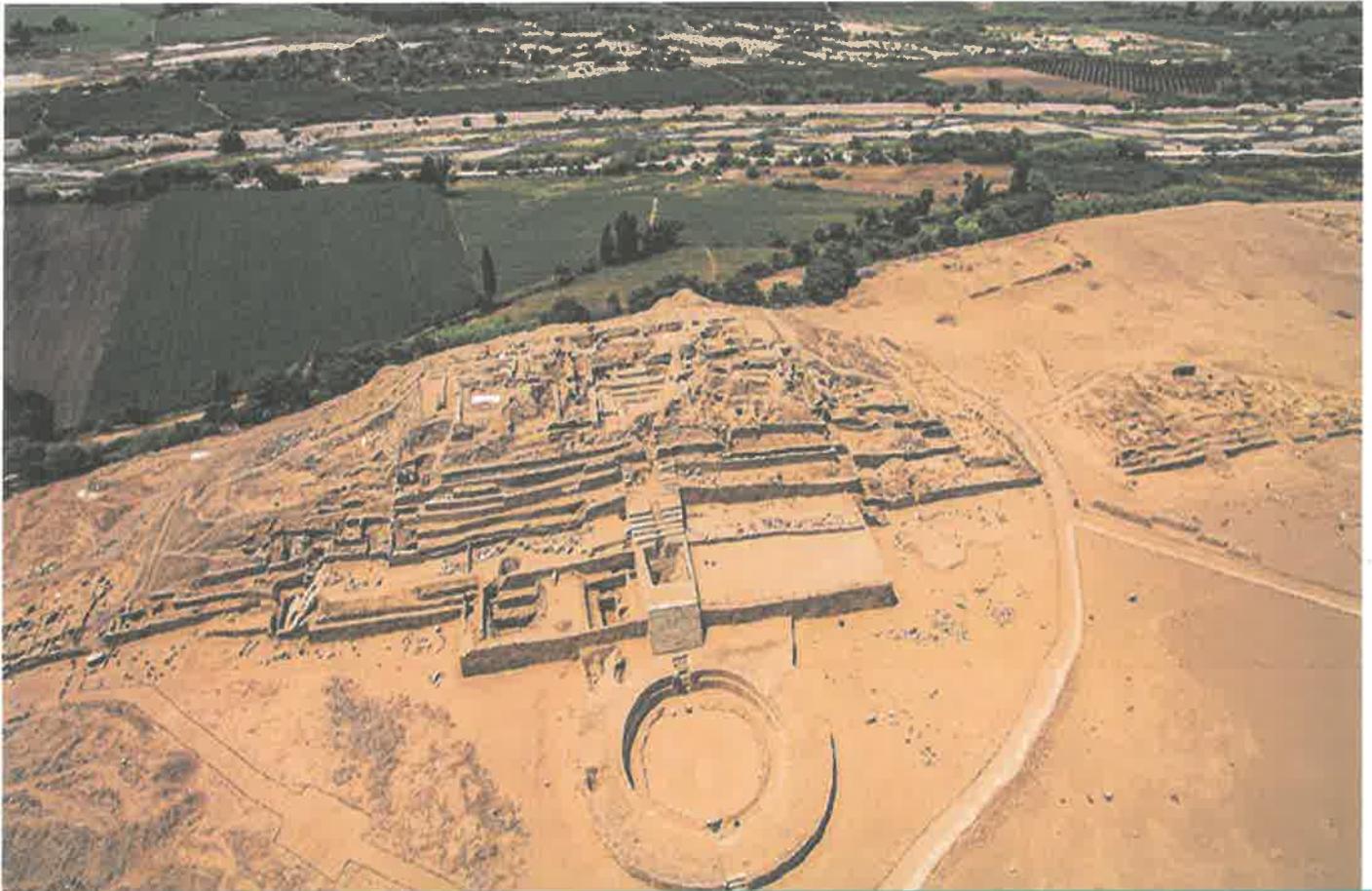
PERÚ

Ministerio de Cultura



Caral
SINPE
PERÚ

Zona
Arqueológica
Caral



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE
LA UNIDAD EJECUTORA 003
ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL
2025**



La corrupción es un fenómeno mundial que genera pobreza, frena el desarrollo y desincentiva la inversión. Asimismo, debilita los sistemas políticos y legales que deberían servir al interés general. Por ello, no es sorprendente que al socavarse el estado de derecho y hacerse caso omiso a la voz del pueblo, la confianza de los ciudadanos en los funcionarios públicos y en las instituciones estatales se vea reducida.

Con el fin de establecer instituciones que sean transparentes y honradas, que fomenten la ética y la honestidad en el sector público y que aseguren la prevención de la corrupción, así como la sanción efectiva a nivel nacional, el Estado del Perú aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción a través del Decreto Supremo N°092-2017-PCM.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual es una herramienta que desarrolla los objetivos de la Política Nacional y establece las acciones priorizadas que las entidades del Estado deberán emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la implementación de la referida Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estableciéndose medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública. Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, el Programa de Integridad es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad con la finalidad de promover la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción.

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 antes mencionado, reguló el Modelo de Integridad, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional¹.

A través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, se crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2023-PCM/SIP, se aprueba la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”, y la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del ICP, incorporándose nuevas medidas para el logro de la implementación del Modelo de Integridad en la Etapa 1 y Etapa 2.

¹ De conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, publicado el 10 diciembre 2021, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el presente Decreto Supremo, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



La Zona Arqueológica Caral (ZAC) es una entidad pública creada por el Decreto Supremo N° 003-2003-ED del 14 de febrero de 2003, refrendado por la Ley N° 28690 del 18 de marzo de 2006, que cuenta con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera. Desde julio de 2010 se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, como Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral. La entidad, es responsable de las actividades de investigación, conservación y difusión de los valores sociales y culturales de Caral, la Civilización más antigua de América. Y es la encargada de preservar el importante patrimonio arqueológico de la Civilización Caral para beneficio de las poblaciones actuales y del futuro.

Por su parte, el Ministerio de Cultura creado mediante Ley N° 29565, es el ente rector del Sector Cultura, que se constituye en pliego presupuestal y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gestión en todo el territorio nacional, a través de las siguientes áreas programáticas: (i) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; (ii) Creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) Gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

A través de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 000392-2021-DM/MC, el Ministerio de Cultura declara los siguientes Lineamientos como Política Institucional:

- Fortalecer la valoración positiva de la diversidad cultural.
- Generar un ecosistema cultural sostenible para el desarrollo de las artes e industrias culturales y creativas.
- Garantizar la participación de la población en las expresiones artístico – culturales.
- Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Garantizar el acceso y la valoración de la población al patrimonio cultural material e inmaterial.
- Garantizar un sistema sostenible de gobernanza cultural para el ejercicio de derechos culturales.

Asimismo, en el Código de Ética y Conducta, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000010-2023-DM/MC, el Ministerio de Cultura ha definido sus valores institucionales, como aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, los cuales perseguimos como entidad ejecutora adscrita al Ministerio de Cultura; siendo estos los siguientes:

- Respeto: Procuramos servir a todos por igual, sin diferencias, promoviendo el acceso a nuestras culturas, la igualdad de género, la diversidad cultural, lugar de procedencia y en todo sentido social, a fin de garantizar una adecuada toma de decisiones y cumplimiento de la misión institucional.
- Transparencia: Transparencia en las acciones, brindando información veraz, completa y garantizando la accesibilidad a la misma dentro del plazo que establece la ley.
- Compromiso: Asumimos con responsabilidad nuestras funciones para alcanzar los objetivos institucionales trazados.
- Identidad: La identidad cultural son las características propias, como tradiciones, creencias y lenguas, que nos permite identificarnos como miembros de una sociedad y diferenciamos del resto, contribuyendo a afirmar nuestra identidad nacional.
- Ética: Son normas y principios morales que se utilizan para resolver los diversos problemas que se presentan tanto en las relaciones internas (servidores) y externas (ciudadano, proveedores, etc.).

Además, con el fin de promover la transparencia y la eliminación de la corrupción, mediante Acuerdo Ministerial N° 000504-2023-MC se aprobó el Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, como una herramienta que sirve de hoja de ruta para el proceso de transformación digital de la entidad y de sus unidades ejecutoras adscritas, que se realiza



mediante el uso de tecnologías de la información, permite el acceso oportuno e inclusivo a la información y la participación ciudadana, contribuyendo así a la gobernabilidad, la transparencia y la lucha contra la corrupción en la administración pública.

En ese marco, la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral ha formulado este programa de integridad para el período 2025 y ha implementado diversas medidas encaminadas a incrementar la transparencia en la gestión, promover valores en el servicio público y combatir directamente la corrupción; los esfuerzos que, a su juicio, se deben seguir realizando incluyen, en este caso, la plena implementación del modelo de integridad y el establecimiento de medidas concretas, indicadores de medición, objetivos, medios de verificación e identificación de responsables, dentro de una herramienta de planificación que incluya estas medidas para que se lleven a cabo de manera efectiva, para prevenir, detectar y sancionar la comisión de actos de corrupción dentro de las funciones y atribuciones de las distintas autoridades de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral.

La función de integridad se delega al responsable de la Unidad de Administración, en respuesta a sus responsabilidades para la implementación de la función de integridad en la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, establecida en la Resolución N° 051-2020-SG/MC de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8 Política N° 001-2024-PCM/SIP "Lineamientos para la inclusión y ejercicio de la función de integridad en las instituciones de la administración pública".

Este año, el Oficial de Integridad ha elaborado el Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral 2025, involucrando a las entidades y entidades orgánicas directamente vinculadas a la implementación del modelo de integridad.

De esta manera, el programa representa el instrumento a través del cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, con el objetivo de cerrar brechas en la implementación del modelo de integridad. Representa un ejemplo del compromiso institucional con el fortalecimiento de una cultura de integridad para fortalecer la confianza de los ciudadanos a través de procesos transparentes, la implementación de valores y el comportamiento ético de nuestros funcionarios y servidores.



1. OBJETIVO

El objetivo del programa es disponer de un recurso que reconozca las diversas acciones a implementar en el 2025 para fomentar y asegurar la cultura de integridad en la Zona Arqueológica de Caral, actuando como una entidad clara y honesta que ejerce la probidad, reforzando así la prevención y sanción efectiva de la corrupción que afecta a servidores y ciudadanos.

2. ALCANCE

El presente programa es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica de Caral responsables de ejecutar acciones destinadas al cierre de brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva (en adelante, ICP) identificadas en la Matriz de Acciones del presente Programa.

Las acciones contempladas en el Programa de Integridad serán desarrolladas en el en el periodo de marzo del año 2025 a diciembre del año 2025.

3. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.3. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.5. Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 3.6. Decreto Supremo N°003-2003-ED, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura.
- 3.7. Ley 28690, se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del plan maestro de desarrollo del área de influencia.
- 3.8. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 3.9. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.10. Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.
- 3.11. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 3.12. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 3.13. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios públicos.



- 3.14. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.15. Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 3.16. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30057.
- 3.17. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.18. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.19. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.20. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 3.21. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.22. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.23. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.24. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad en el Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.25. Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026.
- 3.26. Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 3.27. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificatorias.
- 3.28. Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- 3.29. Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- 3.30. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la



implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.

- 3.31. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector público”.
- 3.32. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción.
- 3.33. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- 3.34. Resolución Ministerial N° 000010-2023-DM/MC, que aprueba el Código de Ética y Conducta del Ministerio de Cultura.
- 3.35. Resolución de Secretaría General N° 000051-2020-SG/MC, que conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- 3.36. Resolución de Secretaría General N° 000297-2023-SG/MC, que aprueba el “Formato de Declaración Jurada de no tener conflicto de intereses”.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

4. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 4.1. **Código de Ética y Conducta del Ministerio de Cultura:** Documento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000010-2023-DM/MC, que tiene por objeto promover una cultura de integridad pública a través de los valores institucionales y principios éticos, a fin de orientar el comportamiento de los colaboradores de la Zona Arqueológica Caral, entidad adscrita al Ministerio de Cultura desde julio del 2010, bajo cualquier modalidad de contratación, para su correcta actuación en el ejercicio de sus funciones, al servicio de la ciudadanía, en el marco de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.2. **Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- 4.3. **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 4.4. **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.



- 4.5. Enfoque de integridad pública:** Es el enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los/las servidores/as y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 4.6. Función de integridad:** Es la función que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; ii) el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso de fondos, recursos activos y atribuciones de la función pública.
- 4.7. Gestión de Riesgos de corrupción:** Es el conjunto de actividades coordinadas que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de gestión.
- 4.8. Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los fondos, recursos, activos y atribuciones confiados al Estado se dispongan hacia los fines y objetivos oficiales que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 4.9. Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 4.10. Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva del Ministerio de Cultura frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Estas orientaciones se organizan de manera sistémica conforme a la normativa vigente en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en la entidad.
- 4.11. Prácticas cuestionables o indebidas:** Son acciones contrarias a la ética e integridad en la función pública, que afectan a la ciudadanía y al interés general.
- 4.12. Gestión de Riesgos:** Es el componente del Modelo de Integridad referido a la identificación de procesos más vulnerables a delitos contra la administración pública, así como a prácticas cuestionables contrarias a la ética, estableciendo controles para su mitigación.
- 4.13. Principio de Reserva:** Principio regulado en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, entendido como aquel por el cual se garantiza la absoluta reserva de la información relativa a la identidad del denunciante cuando este lo requiera, a la materia de denuncia, y a las actuaciones derivadas de la misma, hasta la emisión de la resolución sancionatoria que pone fin al procedimiento.

5. MODELO DE INTEGRIDAD

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

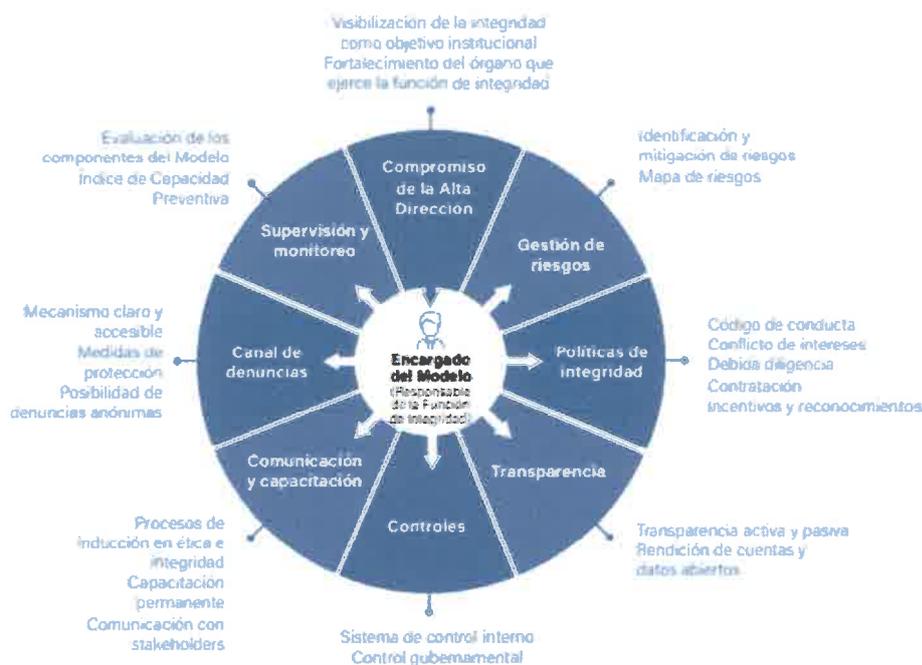


Figura N° 1: Modelo de Integridad

Fuente: Página 66 de la Guía de Conceptos y Aplicaciones de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.



TABLA N° 1: COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

COMPONENTES			SUB-COMPONENTES	
1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas. Para ello, se busca el fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.	1.1	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
			1.2	Visibilidad de la integridad como objetivo institucional
2	Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	El objetivo es lograr en la entidad pública el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de áreas vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos relacionados con la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción.	2.1	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
			2.2	Mapa de riesgos y controles
3	Políticas de Integridad	El objetivo es fijar estándares de cumplimiento y responsabilidad de las instituciones y empleados públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y anticorrupción.	3.1	Código de conducta
			3.2	Prevención y mitigación de conflictos de intereses
			3.3	Debida diligencia según las partes interesadas
			3.4	Incentivos y reconocimientos al personal
			3.5	Contratación de personal
			3.6	Acciones de integridad y Lucha contra la Corrupción
4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Se busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.	4.1	Transparencia Activa
			4.2	Transparencia Pasiva
5	Control Interno, Externo y Auditoría	Se busca asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias. Así también, se busca coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.	5.1	Implementación del Sistema de Control Interno
			5.2	Control Gubernamental - OCI
6	Comunicación y Capacitación	Se busca fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos a través de: - La implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores. - La incorporación de actividades de desarrollo de capacidades sobre integridad en el Plan de Desarrollo de Personas. - Desarrollo de actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las "Políticas de Integridad" dirigidas a las partes interesadas, entre otras medidas.	6.1	Inducción en Integridad a nuestros servidores públicos
			6.2	Capacitación permanente en Políticas de Integridad
			6.3	Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas
			6.4	Evaluación del Clima Laboral
			6.5	Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de Denuncias	Se busca asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.	7.1	Implementación del canal de denuncias
			7.2	Mecanismos de protección del denunciante



TABLA N° 1: COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD				
COMPONENTES			SUB-COMPONENTES	
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	Se busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.	8.1	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
			8.2	Evaluación de operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad
9	Encargado del Modelo de Integridad	Se busca que el órgano que ejerce la función de integridad asuma el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a las distintas áreas en el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.	9.1	Función de Acompañamiento

Fuente: Guía de Conceptos y Aplicaciones de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

6. DIAGNÓSTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL

6.1 Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad

Para evaluar los progresos en la adopción del modelo de integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, ha establecido el Índice de Capacidad Preventiva - ICP como una herramienta que facilita la obtención de la línea de base y evalúa de manera estandarizada la implementación de los nueve componentes del modelo de integridad en las entidades del sector público.

Conforme a lo señalado en los considerandos de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, el grado de maduración del ICP se desarrolla progresivamente en las siguientes cinco etapas:

- Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización mecanismos y herramientas de integridad.
- Etapa 2: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad. Mecanismos.
- Etapa 3: Consolidación de y herramientas de integridad.
- Etapa 4: Evaluación de resultados de la implementación de los mecanismos y herramientas de integridad.
- Etapa 5: Evaluación de impacto de los mecanismos y herramientas de integridad.

Asimismo, mediante Resolución del Ministerio de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP se aprobaron los lineamientos de evaluación de la norma de integridad niveles N° 01 y 02: Cumplimiento legal e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, así como aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad, respectivamente.



Las referidas guías señalan que, para la evaluación del ICP, a las entidades públicas se les asignará una puntuación basada en el progreso realizado dentro de los requisitos de cada fase. Se reglamentó que para este efecto se otorga una puntuación de 0 a 1, donde 0 significa que no se ha verificado ningún avance y 1 significa que se ha completado en su totalidad el avance en la fase evaluada.

En este marco, el ICP es un número que refleja el resultado de la suma de puntos obtenidos en cada etapa establecida para la implementación del modelo de integridad; Se espera que las entidades alcancen una puntuación máxima de 5 puntos en el quinto nivel. A la fecha, solo se han establecido criterios para la evaluación de las Etapas número 01, 02 y 03. A continuación detallamos la Etapa en la cual nuestra entidad fue evaluada:

TABLA N° 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ICP		
COMPONENTES		ASPECTOS EVALUADOS
		ETAPA N° 01
1	Compromiso de la Alta Dirección	* Creación de un órgano, unidad funcional o delegación de la función de integridad. * Elaboración y/o aprobación del Programa de Integridad de la entidad
2	Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	* Asignación de roles (Conductor, Técnico y Consultivo) para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos. * Establecimiento de mecanismos de prevención y mitigación (Capacitaciones al personal).
3	Políticas de Integridad	* Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia en la entidad. * Establecimiento de mecanismos para asegurar la transparencia e integridad en el proceso de contratación de personal.
4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	* Contar con un Portal de Transparencia Estándar y canal para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública. * Implementación del Registro de Visitas en Línea y Módulo de agendas Oficiales. * Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas.
5	Control Interno, Externo y Auditoría	* Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.
6	Comunicación y Capacitación	* Desarrollo de jornadas de capacitación en ética e integridad pública. * Difusión interna y externa de la cultura integridad pública.
7	Canal de Denuncias	* Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	* Elaboración de mejoras en la incorporación de la función de integridad
9	Encargado del Modelo de Integridad	* Desarrollo de reuniones con las demás unidades de organización de la entidad para monitorear la implementación del modelo de integridad. * Difusión de la función de asistencia técnica de la oficina de integridad a las demás áreas de la entidad.

En ese contexto, el "Programa de Integridad de la Zona Arqueológica Caral del Año 2024" proyectó la adopción de diversas acciones orientadas a fortalecer la Cultura de Integridad en la Zona Arqueológica Caral, las mismas que fueron implementadas por los órganos competentes de la entidad, a fin de que el nivel de avance en la implementación del modelo de integridad en la Zona Arqueológica Caral sea un puntaje Aceptable para el año 2024.

6.2 Evaluación realizada por la Presidencia del Consejo de Ministros



Conforme al Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad: Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2024), la Zona Arqueológica Caral ha obtenido el siguiente nivel de avance en la Primera Etapa el cual fue de 0.56 y con una brecha de implementación de 0.44. Tal como muestra la imagen.

UNIDAD EJECUTORA 003 - ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL	
AVANCE	0.56
BRECHA	0.44



6.3 Identificación de Brechas – Etapa 1

- Fortalecer las habilidades del personal de la unidad organizacional que desempeña el papel del Rol Conductor, así como del 80% del personal de todas las unidades organizacionales que cumplen el rol técnico en el ámbito de los riesgos que impactan la integridad pública, en conformidad con la Guía avalada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
- Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.
- Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3

A partir de las brechas detectadas en la aplicación del Modelo de Integridad y el cumplimiento de otras normativas, se ha realizado una valoración de las medidas que debe implementar la entidad, como parte del actual Programa de

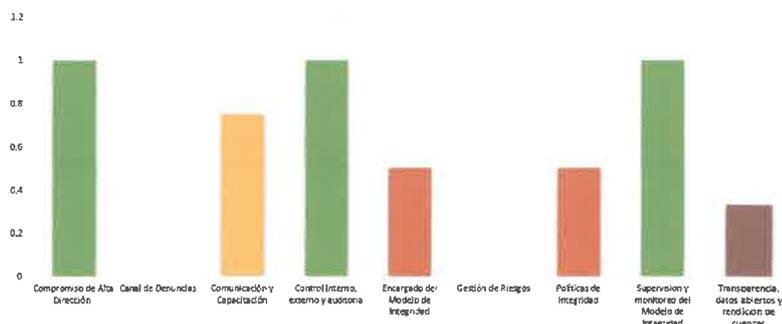


Integridad, tal como se especifica en la Matriz de Acciones que es parte esencial del mismo.

Nivel de avance



Resultado por componente (Etapa 1)



7. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones y tareas que se tienen que llevar a cabo en el periodo 2025 se especifican en la Matriz de Acciones del Modelo de Integridad, que se incluye como un anexo a este Plan, la cual muestra el cronograma de implementación previsto. Estas acciones se han llevado a cabo de acuerdo con el Plan Nacional de Integridad y Erradicación de la Corrupción 2018-2021, considerando cada uno de los nueve (09) componentes que lo conforman, así como la Fase I en su implementación.

Las acciones descritas en la Matriz de Acciones no son un listado exhaustivo de actividades para fomentar y promover la integridad en la Zona Arqueológica Caral, sino que constituyen la base para llevar a cabo diversas acciones con ese propósito.

Así, las acciones de integridad, seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad de la Zona Arqueológica Caral 2025 se detallan en una matriz que contiene: acciones a implementar para cada componente, objetivos, indicadores, métodos de verificación, plazos, responsables y áreas involucradas en el actividades.

En este caso, la implementación y cumplimiento de las tareas detalladas en la Matriz de Acción será realizada por la unidad orgánica o unidad funcional a la que esté asignada la tarea.

8. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones detalladas en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2025 de la Zona Arqueológica Caral del Año 2025 se encuentra a cargo del Oficial de Integridad de la entidad y se realizará en forma trimestral conforme al cronograma.

9. PRESUPUESTO

La ejecución del "Programa de Integridad de la Zona Arqueológica Caral 2025" será financiada usando el presupuesto asignado a cada unidad organizacional encargada de las acciones programadas en la Matriz de Acciones adjunta a este Programa. Este financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria y no requerirá recursos adicionales del Tesoro Público.



PERÚ

Ministerio de Cultura



Zona Arqueológica Caral

ANEXO: MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL 2025

COMPONENTE	ACCIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META	INDICADOR	PLAZOS				RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					T. I	T. II	T. III	T. IV	
C1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Formulación del documento que contiene la propuesta del Programa de Integridad de Zona Arqueológica Caral	Informe	1	Número de Documento	X				Responsable: Unidad Funcional de Integridad
	Realizar reuniones con los integrantes de la Unidad de Integridad del Zona Arqueológica Caral.	Acta de Reunión	1	Número de reuniones	X	X			Responsable: Unidad Funcional de Integridad
	Informar a la Alta Dirección sobre los avances en la implementación del MDI.	Informe semestral	1	Número de reuniones		X			Responsable: Unidad Funcional de Integridad
C2 GESTIÓN DE RIESGOS	Desarrollar la metodología para la identificación de los riesgos que afectan la integridad pública de como mínimo dos (2) riesgos de corrupción y/o inconducta funcional en procesos misionales y de soporte de los productos priorizados por la Zona Arqueológica Caral.	Formatos de la metodología / Informe interno	1	Informe					Responsable: Unidad Funcional de Integridad
C3 POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Difundir el Código de Ética y Conducta, como instrumento que describe comportamientos o situaciones específicas proscritas por parte del personal de la entidad.	Correos electrónicos.	1	Cantidad de acciones de difusión y promoción interna		X			Responsable: Oficina General de Recursos Humanos
	Implementar acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses.	Correos electrónicos.	1	Cantidad de acciones de difusión y promoción interna		X	X		Responsable: Oficina General de Recursos Humanos
	Realizar el seguimiento y actualización de sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses.	Reporte	3	Número de reporte del listado de sujetos obligados	X	X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad
	Verificar la incorporación de la	Informe que adjunte la copia de tres	1	Informe		X			Responsable: Oficina de

		funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024			Oficinas de altos funcionarios					Involucrados: Unidad Funcional de Integridad.
C5	CONTROLES INTERNOS, EXTERNOS Y AUDITORÍA	Elaboración y presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) correspondientes al 2024.	2	Documento que remita las constancias de cumplimiento emitidas por el Sistema de la Contraloría General de la República.	Documento emitido	X	X	X	X	Responsable: Unidad de Administración
C6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Realizar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública	1	Informe que detalle las charlas de difusión y/o actividades de capacitación realizadas	Número de Capacitación	X	X	X	X	Responsable: Unidad de Administración
C6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Efectuar acciones de difusión y promoción interna orientadas a generar un cultura de integridad.	1	Correos electrónicos y/o afiches.	Cantidad de acciones de difusión y promoción interna	X	X	X	X	Responsable: Oficina General de Recursos Humanos Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional
C7	CANAL DE DENUNCIAS	Acciones de difusión y promoción externa en materia de integridad y lucha contra la corrupción.	1	Publicación en la página web y/o redes sociales y/o afiches	Cantidad de acciones de difusión externa	X	X	X	X	Responsable: Portal de Transparencia Involucrados: Unidad Funcional de Integridad
C7	CANAL DE DENUNCIAS	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC) y las medidas de protección al denunciante.	1	Correo institucional y/o fotografías, afiches en áreas de tránsito de la entidad y/o intranet y/o publicaciones en redes sociales y/o publicación en página institucional	Cantidad de acciones de difusión interna y externa	X	X	X	X	Responsable: Portal de Transparencia Involucrados: Unidad Funcional de Integridad
		Habilitar un canal de denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas.	1	Página Web	Captura de pantalla que evidencia la actualización	X				Responsable: Unidad Funcional de Integridad.
		Realizar un reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas.	1	Informe que contenga el detalle del monitoreo de las denuncias.	Documento emitido	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad.

